



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. 2021-00043, informando que a la fecha no se ha recibido respuesta a lo requerido por el Juzgado dentro de la audiencia concentrada de tramite oral celebrada en fecha 29 de marzo de 2023 y que conllevó a la suspensión de esta, a fin de que las partes indagaran a efectos de individualizar BELISARIO BECERRA MALAGON como heredero determinado de EVA MALAGON DE BECERRA y anexaran la prueba de la calidad de heredero y su lugar de notificación para citación al proceso entre otras actuaciones. Sirvase proveer. Galán, 8 de junio de 2023


JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2021-00043-00

Demandante: Omaira Becerra Cordero

Demandados: Angélica Becerra Malagón - Mercedes Becerra Malagón - Martha Cecilia Becerra Cordero - Celinia Becerra Cordero - Fidel Becerra Cordero - Herederos Indeterminados de Luis Felipe Becerra Malagón - Herederos Indeterminados de Eva Malagón de Becerra

1. A S U N T O

Tenemos que la audiencia oral concentrada prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso verificada el veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), fue suspendida a fin de ordenar a las partes representadas por las juristas **VIVIANA DURÁN JAIMES** y **LADY JOHANNA HERNÁNDEZ LINARES** llevar a cabo las labores de indagación a efectos de determinar la existencia o no de otro heredero determinado de **EVA MALAGÓN de BECERRA**, llamado **BELISARIO BECERRA MALAGÓN**, siendo la orden del despacho allegar el documento que dé cuenta de tal calidad.

Asimismo, se ordenó realizar acciones tendientes a determinar si está vivo o murió; si ya murió traer su registro civil de defunción e informar si existen herederos determinados conocidos del señor **BELISARIO BECERRA MALAGÓN** y suministrar el documento que den cuenta de la calidad de herederos; si están vivos traer sus direcciones de notificación; en caso de que esté vivo y desconozcan su dirección lo deben informar al despacho.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

En este sentido, y no existiendo pronunciamiento a lo solicitado, se requiere a **OMARIA BECERRA CORDERO; MARTHA JANETH, NATHALY, BLANCA LUCÍA y JHON JAIRO BECERRA PINTO; SALVADOR, EVA y HERMINIA BECERRA MALAGÓN**, para que den cumplimiento a la carga impuesta dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de tener por desistida tácitamente su petición, e imponer las consecuencias recogidas en el canon 317 del Estatuto Adjetivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca2c5ebcc1e35a56e91476d0d340e3f2b5af3fdf4bab311f1be597ae556985b**

Documento generado en 13/06/2023 11:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>